Liquidación de Costas

Ref.: 050013103001**2018**000**28**00

Hoy, 27 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y acatando el auto anterior, procede la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas y agencias en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

A cargo de la parte demandante Urbanización Arvore P.H.	
1. Expensas	$ 0
2. Agencias en derecho de primera instancia	$ 24.000.000
3. Costas y agencias en derecho de segunda instancia	$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN	$24.000.000

Luisa Fernanda Flórez Jiménez
Secretria Ad-Hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo verbal de responsabilidad civil
Radicado	050013103001**2018**000**28**00
Demandante Canal digital	Urbanización Arvore P.H. karenarmenta@hotmail.com mdzph@yahoo.com
Demandada Canal digital	Arquitectura y Concreto S.A.S. Constructora Conconcreto S.A. laurarobledo@juridiconstructores.com
Providencia	Auto aprueba liquidación de costas y agencias

Revisada la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede, se imparte su aprobación por estar ajustadas a lo establecido en el art. 366 del C.G.P.

En firme este auto, archívese el presente expediente y envíese el enlace de acceso digital a las partes, las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas, teniendo en cuenta la presunción de autenticidad dispuesta en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 12
Medellín, a/m/d: ***2022-01-31***
Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020]